



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**1336**

*Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears de 9 de febrero de 2021, por la cual se rectifica la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears de 13 de enero de 2021 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño*

#### Hechos

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 8, de 19 de enero de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 13 de enero de 2021 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.
2. Se han observado errores en el anexo 8 de la Resolución mencionada, concretamente en el CEIP Mestre Colom (07000467), CEIP Bendinat (07006263) y CEIP Santa Gertrudis (07005234).

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar el error observado en el anexo 8 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 13 de enero de 2021 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

#### Donde dice:

Centro: BUNYOLA – CEIP MESTRE COLOM (07000467)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	0

#### Debe decir:

Centro: BUNYOLA – CEIP MESTRE COLOM (07000467)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	1



2. Rectificar el error observado en el anexo 8 de la citada Resolución.

**Donde dice:**

Centro: CASTELL DE BENDINAT – CEIP BENDINAT (07006263)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	0

**Debe decir:**

Centro: CASTELL DE BENDINAT – CEIP BENDINAT (07006263)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	1

3. Rectificar el error observado en el anexo 8 de la citada Resolución.

**Donde dice:**

Centro: SANTA GERTRUDIS – CEIP SANTA GERTRUDIS (07005234)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	0

**Debe decir:**

Centro: SANTA GERTRUDIS – CEIP SANTA GERTRUDIS (07005234)

Función: 0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
Itinerante	1	1

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de febrero de 2021

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**  
Martín X. March i Cerdà

